

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.7836 M.N. (once pesos con siete mil ochocientos treinta y seis diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 6 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8275, 4.8616 y 4.9750 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: IXE Banco S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

El Banco de México informa que, con el objeto de promover el sano desarrollo del sistema financiero y considerando el beneficio que representa para las instituciones de crédito contar con una tasa de interés de referencia que refleje las condiciones de financiamiento del sistema bancario a plazo de 182 días, ha decidido llevar a cabo a partir del día de hoy la cotización semanal de la TIIE al citado plazo, a fin de que la determinación de esta nueva tasa de interés resulte de utilidad para el público en general y, en particular, para las personas que realicen operaciones en el mencionado sistema financiero.

Los resultados de este nuevo plazo se darán a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación en los mismos términos en que actualmente el Banco Central realiza la publicación de la TIIE a plazos de 28 y 91 días.

México, D.F., a 6 de Abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2011.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2011

El Banco de México, con fundamento en los artículos 20 del Código Fiscal de la Federación, 8o., primero, segundo y tercer párrafos, 10, primer párrafo, del Reglamento Interior del Banco de México y Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales.

Las monedas de los países que se listan corresponden: **i)** a los principales socios comerciales de México, tanto en exportaciones como en importaciones, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)^{1*}, **ii)** a las divisas más operadas en el mercado de cambios a nivel mundial, de conformidad con la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS)^{2**} y **iii)** a las divisas solicitadas a este Instituto Central para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

I. Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de marzo de 2011.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Arabia Saudita	Riyal	0.26665
Argelia	Dinar	0.01389
Argentina	Peso	0.24692
Australia	Dólar	1.03360
Bahamas	Dólar	1.00000
Barbados	Dólar	0.50000
Belice	Dólar	0.50878
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.14388
Brasil	Real	0.61451
Canadá	Dólar	1.03018
Chile	Peso	0.00209
China	Yuan	0.15271
Colombia	Peso (2)	0.53466
Corea del Sur	Won (2)	0.91164
Costa Rica	Colón	0.00200
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.19033
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.16783
El Salvador	Colón	0.11429
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27228
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03519
Fidji	Dólar	0.55000
Filipinas	Peso	0.02306
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.60450

^{1*} Conforme a los datos publicados por el INEGI se consideró el promedio de las importaciones y exportaciones de México de los últimos cinco años.

^{2**} De acuerdo al volumen operado durante abril de 2010 fecha correspondiente a la encuesta oficial publicada por el Banco de Pagos Internacionales (BIS).

Guatemala	Quetzal	0.13055
Guyana	Dólar	0.00489
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12860
Hungría	Forint	0.00534
India	Rupia	0.02243
Indonesia	Rupia (2)	0.11484
Irak	Dinar	0.00086
Israel	Shekel	0.28769
Jamaica	Dólar	0.01171
Japón	Yen	0.01207
Kenia	Chelín	0.01205
Kuwait	Dinar	3.60750
Malasia	Ringgit	0.33055
Marruecos	Dirham	0.12544
Nicaragua	Córdoba	0.04515
Nigeria	Naira	0.00645
Noruega	Corona	0.18094
Nueva Zelanda	Dólar	0.76270
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.24301
Perú	Nuevo Sol	0.35670
Polonia	Zloty	0.35231
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.05785
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14773
Rep. Dominicana	Peso	0.02644
Rumania	Leu	0.34422
Singapur	Dólar	0.79347
Suecia	Corona	0.15846
Suiza	Franco	1.09397
Tailandia	Baht	0.03307
Taiwan	Nuevo Dólar	0.03401
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15576
Turquía	Lira	0.64798
Ucrania	Hryvnia	0.12563
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.41820
Uruguay	Peso	0.05195
Venezuela	Bolívar Fuerte	0.23285
Vietnam	Dong (2)	0.04786

1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.

2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas

3) Los países que utilizan el Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malta, Portugal y Países Bajos.

México, D.F., a 5 de abril de 2011.- BANCO DE MEXICO: El Director General Jurídico, **Héctor Reynaldo Tinoco Jaramillo**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales, **Gerardo Israel García López**.- Rúbrica.